



Informe secretarial. A despacho del Señor Juez la presente demanda, informándole que una vez se corrió traslado del informe presentado por el secuestre en razón al requerimiento realizado por el despacho, el apoderado judicial de la parte demandante allega escrito con algunos reparos frente al mismo. Sírvase disponer. Obando, Valle, mayo 12 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

AUTO No. 435

Obando, Valle del Cauca, mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Reconoce Personería

Proceso: Ejecutivo Por Sumas De Dinero

Demandante: Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4

R. Legal: Cesar Euclides Castellanos Pabón C.C No. 88.155.591

Demandado: Dora Lilia Agudelo Guerrero C.C No. 66.853.967

Radicación: 76-497-40-89-001- **2022-00249-00**

De acuerdo al informe de secretaría, y una vez revisado el expediente digital se advierte escrito de poder allegado por la parte ejecutada, por lo que de conformidad al artículo 75 del C.G. del P; el despacho **RECONOCE** personería para actuar al abogado **JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO**, titular de la cédula de ciudadanía



número 6.361.233 y T.P. 115716 del C.S. de la J, para que ejerza como mandatario judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

